

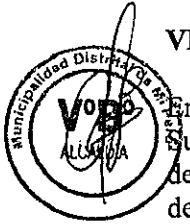


## Acuerdo de Concejo N° 033-2019 -MDMP

Mi Perú, 18 de Setiembre de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

#### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 020-2019-MDMP-GDHSE-SGSPA de la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, Informe N° 014-2019-MDMP-GDIISE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Informe Legal N° 182-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 542-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala: las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estipula: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el subnumeral 2.1) del numeral 2 del artículo 84° de la norma antes acotada establece: una de las funciones específicas de las municipalidades distritales es planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.



Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche – Ley N° 27470, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

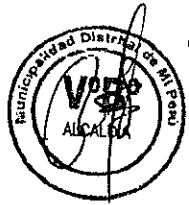


Que, la Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, el artículo 1° modifico el numeral 2.2) del artículo 2°, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

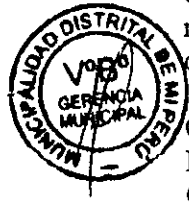


## Acuerdo de Concejo N° 033-2019 -MDMP

Mi Perú, 18 de Setiembre de 2019



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MDMP de fecha 31 de enero de 2019 se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Mi Perú para el período 2019 – 2022, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 068-2019-MDMP de fecha 31 de enero de 2019 de conformación del comité antes mencionado siendo uno de sus miembros el señor Walter Elescano Castro – Gerente de Desarrollo Humano.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MDMP de fecha 19 de julio de 2019 se acepta la renuncia del señor Walter Elescano Castro en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.



Que, mediante Ordenanza N° 033-MDMP publicado el 01 de agosto de 2019, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú derogando la Ordenanza N° 019-2017-MDMP anterior Reglamento de Organización y Funciones (ROF).



Que, mediante Informe N° 014-2019-MDMP-GDHSE de fecha 22 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico señala: (...) el Informe N° 020-2019-MDMP-GDIHSE/SGSPA, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios (...) sustenta la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Mi Perú del período 2019 al 2022, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2019-MDMP (...) debido a la nueva actualización de la estructura orgánica consignada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 033-2019-MDMP (...).

Que, mediante Informe Legal N° 182-2019/MDMP/GAJ de fecha 27 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia de la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Mi Perú.



En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Mi Perú del período 2019 al 2022, quedando estructurada e integrada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| - Agustín Williams Santamaría Valdera<br>Alcalde   | Presidente |
| - Raquel Rocío Vela Benavente<br>Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico                | Miembro    |
| - Lic. Sally Jacquelyn Tejada Pinto<br>Representante del Ministerio de Salud                     | Miembro    |
| - Juana Pascualina Ruiz López<br>Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche | Miembro    |
| - Flor Rosa Trujillano Medina<br>Representante de la Organización del                            | Miembro    |





# Acuerdo de Concejo N° 033-2019 -MDMP

Mi Perú, 18 de Setiembre de 2019

Programa del Vaso de Leche

- Sisy Cecilia de la Cruz Medina  
Representante de la Organización del  
Programa del Vaso de Leche

Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *ENCARGAR*, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Plancamiento Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y a la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios.



**ARTÍCULO TERCERO.-** *DEROGAR*, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** *ENCARGAR*, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo, a los interesados, a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil y a las Instituciones que correspondan.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ABOG. ELIO FIESTAS PAIBA  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
ALCALDE

